

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del actual, número 610, aparece la siguiente Orden del Ministerio del Interior:

«Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el apartado d) del artículo veintiocho del Reglamento para aplicación del Decreto reorganizando el Subsidio a las familias de los combatientes, aprobado por Orden de 30 de abril último (B. O. del 7 de mayo) quede redactado en la siguiente forma:

Joyas, perlas, piedras preciosas y objetos de oro, plata o platino así como los objetos de bisutería, de esmalte o de aquellos otros contruidos con metales finamente trabajados, cuyo precio de venta exceda de dos pesetas por pieza.

Relojes montados en oro o platino o con incrustaciones de piedras preciosas, así como los objetos de óptica en oro, plata o platino.

Burgos, 18 de junio de 1938 = II Año Triunfal.=Serrano Suñer.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 25 de junio de 1938.= II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 del actual, número 1, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las

mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de julio, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros con ochenta y siete centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 28 de junio de 1938.= II Año Triunfal.=Amado.=Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de julio de 1938.= II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiendo sido aprobadas por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el ejercicio de 1936, del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos, sección de Villafruela, de los que es contratista D. Heliodoro Ramos Alvaro, vecino de Villafruela, con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada, remitan a la Excm. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real Orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuyo terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Burgos 24 de junio de 1938.= II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de retención de bienes seguido al vecino de Hoyales de Roa, José García Venavente, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, en un solo lote, en el precio en que aparecen tasados y por término de veinte días hábiles, los siguientes bienes embargados a dicho inculpado, sitios en término municipal de Hoyales:

Una cómoda con cuatro cajones, de pino, en regular estado de conservación, tasada en 20 pesetas.

Otra de pino, en buen uso, con cerradura, en 25.

Una mesilla de noche, en 6.

Una mesa redonda, de pino, en 10

Un lavabo, en 5

Un palanganero con su palanganera, en 2.

Un baúl pequeño con cerradura, en 10.

Media docena de sillas usadas, en 18.

Loza, basta y fina, en 15.

Media docena de sábanas de retor, a medio uso, en 36.

Un espejo y cuatro cuadros de diferentes figuras, en 10.

Un arcón grande con cerradura y tres arcas de pino, en 30.

Una cama de hierro con jergón de paja, colchón de lana, dos sábanas de retor, dos mantas, una colcha y dos almohadones, en 120.

Un carro de varas para labranza, en medio uso, en 200.

Un arado de madera con su reja de hierro, en 20.

Leña y troncos de la tenada, en 30.

Bienes inmuebles.

Una tierra a La Caña, de tres celemines, linda N. Rafaela Sanz, S. Higinio Sanz, E. Eleuterio Gar-

cia y O Inocente Blanco, tasada en 250 pesetas.

Otra a La Poza, de dos fanegas, linda N. Inocente Montes, S. Román Santo Domingo, E. Angel Calleja y O. camino, en 2.000.

Otra a La Retama, de id., secano, linda N. camino, S. Bernardo Sancho y E. y O. se ignora, en 200.

Otra a La Huelga, de dos celemines, linda N. Bernardo Sancho, S. Fabián Calleja, E. camino y oeste río Rianza, en 175.

Otra al mismo pago, de cuatro celemines, linda N. Francisco Arranz, S. Felipe Castrillo y E. y O. regadera, riego, en 350.

Otra a Carra Daza, de tres celemines, linda N. Mauricio Bartolomé, S. Mateo Calleja, E. carretera y O. río cauce, riego, en 250.

Otra al Soto, de ocho celemines, riego, linda N. Mariano González, S. Alejandro Montes, E. regadera y O. Clemente Gil, en 600.

Una viña al pago de Alcotanas, de 600 cepas, linda N. camino, sur Domingo Domingo, E. Faustino Pecharromán y O. Ramón Santa Olalla, en 300.

Otra a La Ovejera, de 300 cepas, linda N. Román Santo Domingo, S. Luciano Blanco, E. Mariano Benito y O. camino, en 150.

Otra al Canalizo, de 200 cepas, linda N. Felipe Castrillo, S. y oeste Angel Calleja y E. Francisco Torre, en 100.

Otra a Pecharromán, de 500 cepas, linda N. Hilario Sanz, S. camino, E. baldío y O. Severino Montes, en 250.

Una tierra a La Modorrilla, de nueve celemines, linda N. Severino Montes, S. Francisco Castilla, E. camino y O. Mariano López, en 75.

Otra a La Veguilla, de seis celemines, secano, linda N. y O. Felipe Arranz, S. herederos de Ulpiano Arranz y E. se ignora, en 50.

Otra a Los Guijarales, de cuatro celemines, linda N. Antonio Ursa, S. Felipe Castrillo, E. camino y O. erial, en 35.

Otra a Carravillas, de dos celemines, linda N. María Calleja, sur se ignora y E. y O. camino, en 15.

Otra a La Cuesta Alta, antes viña, de nueve celemines, linda N. Mariano González, S. Mariano Benito y E. y O. caminos, en 75.

Otra al mismo pago, de una fanega, linda N. Miguel Benito, sur Estanislao González, E. Cayo Benedicto y O. camino, en 100.

Otra a La Carreta, de una fanega y tres celemines, linda N. Mariano Gómez, S. Alejandro Montes, E. regadera y O. senda, en 1.250.

Otra al Doblón, de cinco celemines, linda N. Eladio Santa Olalla, S. Mariano Gómez, E. Norberto Santa Olalla y O. regadera, en 420.

Otra a La Cerca, de dos celemines, linda N. Gregorio Cuevas, sur Isaac Torres y E. y O. regadera en 175.

Otra al Plantío, de 11 celemines, linda N. Juana Benavente, S. y O. Victoriano Sancho y E. camino, en 900.

Otra al Camino Real, de cuatro celemines, linda N. y S. caminos, E. Pedro Pecharrómán y O. Juana Benavente, en 40.

Una parcela al Monte, de 30 áreas, linda N. Joaquín Cerro, sur Policarpo Benito y E. y O. se ignora, en 125.

Otra a La Huelga, de dos fanegas, linda N. Florencio Esteban, S. regadera, E. Sotero Pecharrómán y O. regadera, riego, en 2.000.

Otra al Aguachal, de ocho celemines, linda N. Pedro Calleja, sur Mariano López, E. regadera y oeste camino, en 665.

Otra al Camino de Roa, de cuatro celemines, linda N. regadera, S. y E. camino y O. Miguel Montes, en 350.

Otra al Prado del Aguachal, de ocho celemines, linda N. Venancia San Martín, S. camino y E. y oeste Ambrosio González, en 665.

Otra al mismo pago, de id., linda N. Teodoro Rincón, S. Mariano González, E. Gregorio Arranz y O. regadera, en 665.

Mitad de otra al pago de La Huelga, de dos fanegas, linda norte Florencio Esteban, S. y O. regadera y E. Sotero Pecharrómán, en 1.000.

Otra al Soto, de ocho celemines, linda N. Estanislao González, S. Ángel Arranz, E. regadera y O. herederos de Luciano Domingo, en 650.

Otra a Las Suertes, de una fanega y seis celemines, linda norte Juan Olmedillo, S. Rosario Sancho, E. Juan Pecharrómán y O. monte de Roa, en 150.

Otra, cañamar, al Molino, de seis cuartillos, linda N. Doroteo Torres, S. y O. regadera y E. Jacinto Benito, en 125.

Otra a La Cuesta Alta, de una fanega, linda N. camino, S. Julián

Escudero y E. y O. Quiridio Arranz, en 100.

La mitad de otra tierra a Las Suertes, de nueve celemines, linda N. Rufino García, S. Rosario Sancho, E. Juan Pecharrómán y oeste monte de Roa, en 40.

Otra a La Retama, de una fanega, linda N. Rufino García, sur Mariano Catalina, E. camino y O. baldío, en 100.

Una parcela al Monte, a La Cañada, con matas de robles, de 40 áreas, linda N. cañada, S. se ignora, E. Máximo Arranz y O. Bernardo Sancho, en 250.

Una viña a Tardevas, de 250 cepas, linda N. Marcelo Calleja, sur Saturnino Pecharrómán y E. y O. Román Santa Olalla, en 1.000.

Un corral en la calle Real, cercado, número 80, linda derecha Teófilo Colleja, izquierda Gregorio Pascual y espalda Emilio Santo Domingo, en 600.

Una casa en dicha calle Real, número 88, linda derecha servidumbre, izquierda Victoriano Sancho, espalda Mariano Montes y frente su calle, en 3.000.

Un pajar en dicha calle, número 100, linda derecha Román Santa Olalla, izquierda Aureliano Arranz y espalda Bernardo Sancho, en 200.

Una casa en referida calle, número 108, linda derecha Celestino Calleja, izquierda Pedro Sanz y espalda Celestino Calleja, en 1.000.

Otra en la calle del Caño, número 9, linda derecha entrando Teófilo García, izquierda Nemesio Ursa y espalda calleja, en 1.100.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, y simultáneamente en el Municipal de Hoyales de Roa, el día 1.º de agosto próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existen títulos de propiedad; que el remate se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 22 de junio de 1938. = II Año Triunfal. = El Secretario, Cándido Martínez. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

Belorado

D. Alberto Ortega Gordojuela, Juez especial de incautaciones,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los vecinos de Pra-

dolungo, Restituto Leiva Martínez, Florentino Corcuera Mingo, Vitores Arnáiz Villanueva, Antonio Pascual González y Félix Gallo Juarros, a quienes se ha impuesto 100 pesetas de multa a cada uno como contrarios al actual Glorioso Movimiento Nacional, se les requiere para que en plazo de seis días la hagan efectiva, más con 50 pesetas cada uno que se calculan por costas, bajo los apercibimientos de ley.

Belorado 21 de junio de 1938. = II Año Triunfal. = El Juez especial, Alberto Ortega.

Sargentos de la Lora

D. Venancio Luengo Merino, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio verbal de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Sargentos de la Lora a 21 de junio de 1938. Vistos por el señor D. Venancio Luengo Merino los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, como demandante, D. Félix González Manjón, vecino de San Andrés de Montearados, y de la otra, D. Félix Álvarez Alonso, vecino de Santibáñez-Zarzaguda, sobre pago de 517'38 pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Félix Álvarez Alonso, condenándole además como condenado a que pague a la parte actora la cantidad reclamada y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber a las partes oficialmente, lo pronunció, mandó y firmó D. Venancio Luengo Merino, Juez municipal, de que doy fe. = II Año Triunfal.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido el presente edicto, que se publicará en el B. O. de esta provincia y sitios de costumbre del Juzgado.

Dado en Sargentos de la Lora a 21 de junio de 1938 = II Año Triunfal. = El Juez municipal, Venancio Luengo. = El Secretario, Calixto Manjón.

Anuncios Oficiales

Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra del partido judicial de Castrojeriz.

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez de primera instancia accidental, Presidente de la Comisión Comarcal de Mutilados de dicho partido judicial,

Hago saber: Que siendo muy pocas as entidades que se han ajustado al documento informativo número 3 para enviar la relación

de vacantes, se hace saber a las que no lo hayan verificado envíen por triplicado un ejemplar de dicho documento, uno a esta Comisión Comarcal, otro a la provincial de Burgos y otro a la Dirección General en Salamanca; que si en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, no han remitido lo que se ordena, se hará saber a la Superioridad, a los efectos a que haya lugar.

También han de enviar mensualmente, en la misma forma, relación triplicada de vacantes.

Castrojeriz 21 de junio de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Juez de primera instancia, Presidente, Plácido San Martín Yagüez.

Alcaldía de Cocolina.

En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio, a los contribuyentes deudores por las cuotas de los años de 1933 a 1937 ambos inclusive. Cúmplase lo dispuesto en el capítulo 5.º, título 2.º del citado Estatuto.

Cocolina 5 de junio de 1938. = II Año Triunfal. = El Alcalde, Santiago Crespo.

Anuncios particulares

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PECUARIO

Para ilustrar a los ganaderos en la elaboración de quesos y mejorar con ello la calidad del de Burgos, este «Servicio Pecuario» dispone de normas y cartillas, eminentemente prácticas y sencillas, que se envían gratuitamente a cuantos lo soliciten. 4-8

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

1-8

El día 18 de junio último desapareció del ventorro de la Estación de Briviesca un burro de las señas siguientes: pelo largo cárdeno, desherrado de todas las extremidades, talla regular, de 10 años y lleva cabezada de ramal.

Puede devolverse a Enrique Carranza Henáez, vecino de Bañuelos de Bureba.